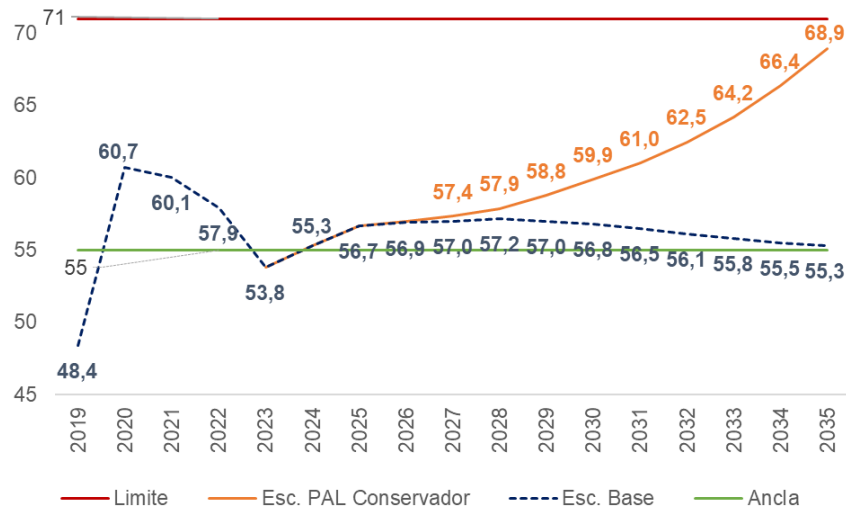


Algunos mensajes clave sobre el Proyecto de Acto Legislativo que reforma al SGP

- 1) En ausencia de medidas adicionales, el PAL que busca reformar las transferencias del SGP implica un aumento de la deuda pública a niveles de no retorno (por encima del límite de 71% del PIB) y un incumplimiento de la Regla Fiscal.

Deuda neta GNC (% PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda y proyecciones CARF.

- 2) Esto comprometería la capacidad que tiene el Gobierno para honrar sus obligaciones, incluso las intransferibles.
- 3) La situación fiscal actual, sin reforma al SGP, es ya retadora. Cumplir con la Regla Fiscal en 2024 y 2025 requiere lograr las metas de recaudo tributario y, en caso de que no se cumplan, medidas para recortar el gasto público. Además, el 83% del gasto es inflexible.
- 4) En ausencia de la reforma al SGP, estas transferencias se incrementarán desde 4,2% del PIB en 2024 hasta 5,7% del PIB en 2035, el máximo nivel histórico. Esto representa un esfuerzo fiscal superior a una reforma tributaria promedio.
- 5) Con la reforma propuesta, las transferencias del SGP aumentarían hasta 8,2% del PIB, un incremento insostenible. Compensar ese aumento implicaría ingresos adicionales equivalentes a tres reformas tributarias.

Transferencias SGP (% PIB)

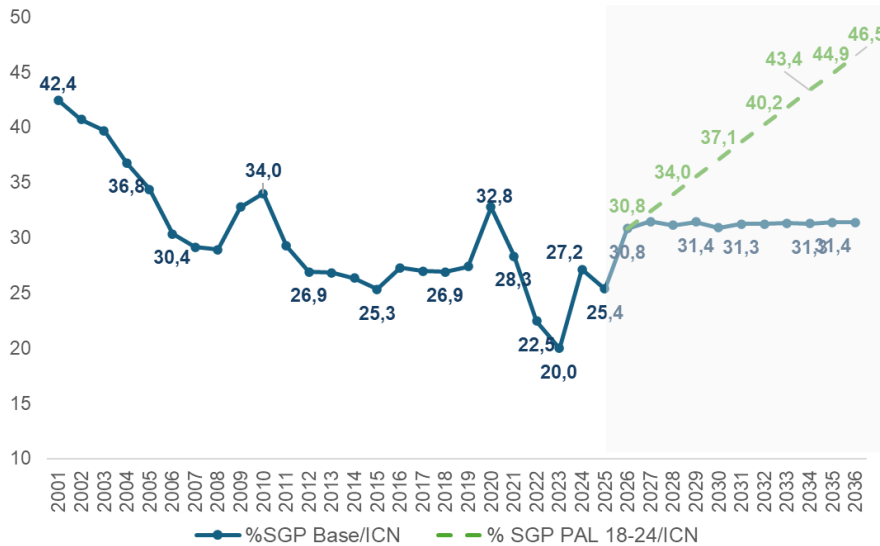


Nota: Entre 1986 y 2001 corresponde a recursos del Situado Fiscal y las Participaciones de los municipios, a partir de 2002 corresponden al SGP. De 2027 en adelante, la línea azul hace referencia al escenario sin reforma constitucional al SGP.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Proyecciones ICN CARF

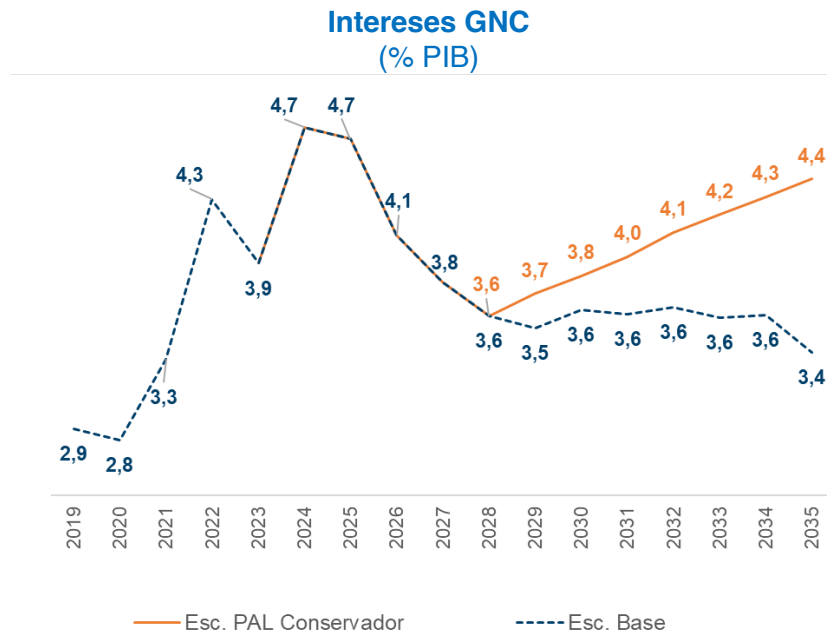
- 6) Como porcentaje de los Ingresos Corrientes de la Nación, ya se prevé que el SGP represente 30,8% en 2027, es decir, 10,8pp más que lo observado en 2023.

Transferencias SGP (%ICN)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Proyecciones ICN CARF.

- 7) Con este proyecto, el gasto de intereses se incrementaría en lo equivalente a una reforma tributaria promedio entre 2027 y 2035, restando espacio para la inversión pública y el gasto social.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Proyecciones ICN CARF

- 8) Reducir la transferencia como % de los ICN en 10 puntos porcentuales, ampliar el horizonte de la transición de 10 a 20 años o trasladar competencias por 1% del PIB, disminuye las presiones fiscales frente al proyecto aprobado en quinto debate (46,5% y 10 años).
- 9) Sin embargo, el déficit y la deuda seguirían siendo superiores al escenario base que es el consistente con el cumplimiento de la regla fiscal en el mediano plazo.
- 10) La discusión de esta reforma inició por el final. Lo primero que habría que revisar es cuáles son las competencias que el Gobierno Nacional puede transferir a las entidades territoriales, cuál es su capacidad de ejecución y cuáles son las necesidades de gasto sectorial.
- 11) Postergar esa discusión impide una evaluación holística de los riesgos fiscales y de la propuesta de reorganización del Estado y mantiene una incertidumbre que preocupa de cara a las evaluaciones del riesgo país por parte de acreedores y agencias calificadoras.

- 12) Anoche, el Congreso aprobó en sexto debate, de los ocho reglamentarios, algunas modificaciones al texto del PAL. Se redujo el porcentaje de la transferencia del 46,5% de los ICN al 39,5%. El esfuerzo fiscal entre 2026 y 2035 se reduce de 3,1pp a 1,7pp del PIB con este ajuste.
- 13) También se incluyó que la senda de crecimiento de los recursos del SGP debe ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- 14) Si bien estas modificaciones son, en el margen, positivas, el CARF considera inconveniente la iniciativa por las razones ya expuestas y, adicionalmente: i) que las transferencias para financiar sectores no puedan reducirse en términos nominales de un año a otro; ii) que no exista un mecanismo de estabilización de las transferencias del SGP a las regiones.
- 15) En síntesis, el CARF manifiesta que cualquier modificación de SGP que incremente la rigidez de las transferencias e imponga nuevas obligaciones de gasto al gobierno nacional pone en peligro el cumplimiento de la regla fiscal.
- 16) Además, se crea una situación de posible superación del límite de deuda en el mediano plazo. La situación actual de las finanzas públicas y de la rigidez del gasto del gobierno nacional es ya retardadora en ausencia de este proyecto de reforma.